

ADQUISICIONES

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 11	02014400 2540061 BOLSITA MIXTA DE PAPER GRADO MEDICO 10 CMS. x 200 MTS. CON .06 MICROS DE POROSIDAD PARA GAS Y VAPOR CON TESTIGO INTEGRADO CON INDICADOR QUIMICO Y ADHESIVO TERMOSOLDABLE PARA SU SELLADO POR CALOR SIN BLANQUEADOR OPTICO. CON TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO EN LA CARA EXTERNA DEL PAPER. PRESENTACION BOLSITO CON 200 MTS.	10	Rollo	\$ 425.0000	\$ 4,250.00	\$ 660.00	\$ 4,930.00

MCA: PRG  
 DEPTO(=). SOLICITANTE(=) : 0410.00;  
 ENTREGAS/FECHA MAXIMA: mar:10 31/03  
 \*\*\* CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N. \*\*\*

PROG. / PART. / MONTO / NO. SOL. / TIPO REC.:  
 2 3 2 0 18 8023 AM030 / 25401 / ABE:4930.00 / 3822 / F;  
 PROCEDER CONFORME AL ART 77 DE LA LAMSS  
 \*\* PRECIO FIJO \*\*

FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO APEGARSE AL PUNTO 5 FIANZA DE GANANTIA LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN"**

**REGION N**  
 22 MAR 2022

ALMACEN GENERAL  
 Norberto Saul Ramirez Martinez

**PROVEEDOR:** 0222 ARKANOW, S.A. DE C.V.

**REQUISICION NO.:** 0066/0002 ART 41 VIII, 1

**FECHA:** 09 07 2022

**HOJA NO.:** 1 DE 01

**AV. VASCO DE QUIROGA 15 COL. BELISARIO DOMINGUEZ SECCION XVI ALCALDIA TLALPAN C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN"**

**CONDICIONES DE ENTREGA:** CANION

**CONDICIONES DE PAGO:** 15 DIAS

**ALMACEN ENTREGAR BIENES A:** ALMACEN GENERAL

**FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL**

**SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA**

**FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.**

**FORMATO A-41.5**

**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

**PEDIDO** 1848



ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):  
 ROTANDO ARTURO - HERNANDEZ AYALA  
 COMD. - ADQUISICIONES (APOYO ADMON. A)

REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):  
 CAS, L.P.C. DELANO J. FLORES FLORES  
 JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

**CLASULADO DEL PEDIDO**

<p><b>10. DE LA FACTURACION:</b> Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes estipulados en el pedido, en este supuesto la aplicacion de la pena convencional podra ser hasta por un maximo de cinco dias como entrega con atraso.</p> <p><b>11. DECLARACION BAJO PROTESTA:</b> Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del <b>Artículo 50 y 50 y 50</b> del <b>antepenultimo párrafo</b> de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p><b>12. ANTICIPOS:</b> No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos <b>Tres Personas</b> en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del <b>veinte por ciento</b> del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b> El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:          - Que el producto no reuna las características físicas de calidad o la presentación requerida.          - Que no sean las marcas ofertadas.          - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.          - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.          En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b> Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</b>          De conformidad con lo dispuesto en el <b>Artículo 77</b> de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16. VERIFICACION E INSPECCION:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que en las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participan en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al <b>Artículo 57</b> de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p><b>3. EMPAQUES:</b> Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de analse y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p><b>4. PRORROGA:</b> Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo ampliado se concede y no se cumple con la entrega de los materiales, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p><b>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</b> Con fundamento en el <b>Artículo 48</b> de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: 1. Los artículos que, en su caso, recibán. Estas garantías deberán consistirse por la totalidad del monto de los artículos, y 2. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por Institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor del "INCMNSZ" dentro de los <b>diez días naturales</b> siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p>El "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:          - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.          - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.          - Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCMNSZ".          - Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.          - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la próroga que en su caso se autorice.</p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCMNSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.</p>	<p><b>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b> De conformidad a lo establecido en el <b>Artículo 53</b> segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable. "EL PROVEEDOR" se compromete a reportos en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le notifique los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b> El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p><b>1. GENERALIDADES:</b>          1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.          1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de copia, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el <b>Artículo No. 46</b> de la LAASSP.          1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el <b>Artículo No. 26</b> de la LAASSP.          1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que se desvirtuen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.          1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:          - El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá consistir en el pedido.          - Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.          - En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.          - La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ".          - Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".          1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterá a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".          1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de propiedad de marca y "INCMNSZ", además se compromete a reembolsar al "INCMNSZ" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el <b>Artículo No. 45</b>, fracción XX, de la LAASSP.</p> <p><b>2. MODIFICACION:</b> El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el <b>Artículo 52</b> de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerir el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p> <p><b>3. OBSERVACIONES:</b>          "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>
--	--	---	--

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Leopoldo Flores Alvarado  
 FIRMA: [Firma]  
 CARGO: Representante Legal  
 TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 554136045 28  
 FECHA: 15 03 2022  
 AÑO MES DIA

Observaciones: